



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00748210- -NEU-VIALIDAD#SGSP - AUTORIZA CONCURSO ASCENSOS - D.P.V. -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-00748210- -NEU-VIALIDAD#SGSP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3173; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 572/13 se aprobó la planta funcional de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), implementándose en el organismo la Resolución N° 682/17 DPV aprobatoria del Proceso de Selección y Promoción Interna y la Resolución N° 538/18 DPV aprobatoria del Régimen de Ascensos y Promociones Escalonarias (R.A.P.E.), tal lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3173;

Que la Dirección Provincial de Vialidad cuenta con un plantel básico que responde a un análisis de eficiencia y optimización de los recursos existentes para hacer frente a las exigencias derivadas de la prestación del servicio público que brinda, y en atención a las bajas del personal producidas por distinta naturaleza, jubilaciones, renunciaciones y fallecimiento en el periodo 01 de mayo de 2019 al 31 de marzo de 2022 por un total de sesenta y cuatro (64) puestos, se hace necesario autorizar la cobertura de las vacantes del plantel básico de la planta funcional;

Que en este sentido, corresponde cumplir con lo expresado en la Ley 3173 Convenio Colectivo de Trabajo en su TÍTULO III- Capítulo 1, artículo 70°, inciso a), para lo cual es condición básica la existencia previa de la vacante;

Que a través de Acta N° 07/22 la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP), analiza las vacantes a cubrir elevando dicho informe al Directorio del organismo;

Que mediante Acta N° 06 de fecha 28 de abril de 2022 el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, aprobó lo actuado por la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP);

Que las actuaciones cuentan con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Subsecretario de Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección General de Asuntos Legales de la Dirección Provincial de Vialidad;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** el llamado a Concursos de Ascensos Escalafonarios con alcance al personal de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría General y Servicios Públicos, para cubrir el cupo de sesenta y cuatro (64) vacantes de acuerdo al detalle que consta en el documento **IF-2022-01302417-NEU-VIALIDAD#SGSP**.

**Artículo 2°:** **AUTORÍZASE** el llamado a Concursos de Ascensos Escalafonarios con alcance al personal de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría General y Servicios Públicos, a realizar concursos de ascensos cubriendo los niveles vacantes que se generen como consecuencia del artículo 1° de la presente norma, a excepción de los niveles iniciales de cada agrupamiento.

**Artículo 3°:** **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría General y Servicios Públicos al llamado a Concurso de Ingreso, en primer lugar con carácter Interno Cerrado al ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad y en segunda instancia Interno Abierto con alcance a la Administración Pública Provincial, a los fines de cubrir los puestos de trabajo vacantes generados en los niveles iniciales de los distintos agrupamientos como consecuencia de los concursos estipulados en los artículos anteriores de la presente norma.

**Artículo 4°:** **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Vialidad, a realizar las designaciones de los ganadores de los concursos establecido en artículo 1° y artículo 2° de la presente norma, mediante Resolución del Directorio, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda.

**Artículo 5°:** **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Vialidad a realizar las modificaciones necesarias en la Planta Funcional del Organismo, aprobada por Decreto N° 572/13 y arbitrar las medidas necesarias para la instrumentación de lo dispuesto en la presente norma, en un todo de acuerdo con la normativa vigente y el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Dirección Provincial de Vialidad - Ley 3173.

**Artículo 6°:** **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Vialidad, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales, a instrumentar la ejecución y reglamentar los concursos autorizados mediante artículo 3° de la presente norma.

**Artículo 7°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo a las partidas correspondientes al Presupuesto General Vigente:

#### ACE 001 CONDUCCIÓN SUPERIOR – DPV

JURI	SA	UO	FINA	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	03	01	04	03	01	01	10	00	000	1111	0000

#### ACE 002 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

JURI	SA	UO	FINA	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	03	02	04	03	01	01	10	00	000	1111	0000

## ACE 003 DIRECCIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS

JURI	SA	UO	FINA	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	03	03	04	03	01	01	10	00	000	1111	0000

## PRG 792- PRY 100 CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL

JURI	SA	UO	FINA	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	03	03	04	03	01	01	10	00	000	1111	0000

## PRG 815- PRY 001 ESTUDIOS Y PROYECTOS

JURI	SA	UO	FINA	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	03	03	04	03	01	01	10	00	000	1111	0000

**Artículo 8º:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 9º:** Comuníquese, Publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.